UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

RECHAZA DESCARGOS POR APLICACIÓN DE MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO O SERVICIO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.457/2018

Arica, 13 de noviembre de 2018

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Oficio DAL N°0.600/2018 de fecha 08 de noviembre de 2018; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto N°84/2014 de 07 de abril 2014 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **DESKTOP HP WORKSTATION Z6 G4**, mediante Orden de Compra N°556346-95-CM18, al proveedor **ASESORIAS E INVERSIONES ACF WISE LIMITADA, RUT N°76.139.769-9.**

Que, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.423/2018, y en su parte resolutiva se aplica una multa total de $149.075.- (ciento cuarenta y nueve mil setenta y cinco pesos), correspondiente a 01 día de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

Que, en contra de la resolución mencionada, se recibe descargos del proveedor mediante carta de fecha 24 de octubre de 2018, en la cual se argumenta apelación.

Lo informado en oficio D.A.L. N°600/2018 que sugiere la aplicación de multa al proveedor **ASESORIAS E INVERSIONES ACF WISE LIMITADA, RUT N°76.139.769-9**, en atención a que los antecedentes acompañados por el recurrente, no han logrado acreditar causal eximente de responsabilidad en el retardo de la entrega del equipo.

RESUELVO:

1) Rechazase los descargos presentados mediante carta de fecha 24 de octubre de 2018, por el proveedor **ASESORIAS E INVERSIONES ACF WISE LIMITADA, RUT N°76.139.769-9.**

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **ASESORIAS E INVERSIONES ACF WISE LIMITADA, RUT N°76.139.769-9,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA Vicerrector Administración y Finanzas ARICA

ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALOR ARICA

CONTRALOR

19 NOV 2018

APQ/LTI/alc.